Universidad Siglo 21



Trabajo Final de Grado. Manuscrito Científico Licenciatura en Criminología y Seguridad

"Análisis criminal de la Pedofilia y aproximación a tratamientos tendientes al abordaje de la conducta en la Provincia de Córdoba"

Autora: Bustos Pascual, Florencia Mailén Legajo: CYS00184 Tutora: María Belén Gauna

Córdoba, Noviembre 2022.

Agradecimientos

A mi mamá, pilar fundamental en mi vida, gracias por creer en mí y apoyarme en todo este camino.

A mis profesores y tutores que me guiaron, enseñaron y motivaron día a día a ser una mejor profesional y persona.

A mis amigas, hermanas de la vida, gracias.

Índice.

1.	Resumen y Palabras claves	2
2.	Abstract and Keywords	3
3.	Introducción	4
4.	Métodos	8
5.	Resultados	10
6.	Discusión	18
7.	Referencias	22

2

Resumen

La necesidad de generar un análisis criminal y proponer estrategias de prevención de delitos

contra la integridad sexual se ve atravesada por la dificultad que presenta la sociedad en la

aceptación de un tratamiento conductual para quienes son autores de este tipo de transgresión.

Así, la importancia de diferenciar Pedofilia y Pederastía en términos conceptuales y jurídicos,

evita la asociación errónea que se produce entre el delito y el trastorno. El objetivo de este

estudio consistió en describir y explicitar las acciones gubernamentales tendientes al abordaje

del análisis de la conducta criminal y su indagación sobre los tratamientos existentes a personas

que padecen el trastorno de Pedofilia. En cuanto a los métodos, la investigación utilizó un

muestreo no probabilístico con enfoque cualitativo, con un alcance descriptivo de tipo no

experimental y transversal. Los resultados evidenciaron una escasez en tratamientos

diferenciales para el trastorno de Pedofilia, tanto en prevención primaria, como en

establecimientos penitenciarios y su posterior seguimiento. El rol del criminólogo cobra

importancia al momento de entender el porqué del delito y actuar en consecuencia interviniendo

en aquellas decisiones políticas vinculadas a la criminalidad.

Palabras claves: pedofilia, análisis, trastorno, tratamiento, causas, conducta criminal.

3

Abstract

The need to produce an analysis of criminology aimed to propose strategies for the prevention

of crimes against sexual integrity. This is determined by the difficulty that society has in

accepting behavioral treatments for perpetrators of this type of transgression. The importance

of differentiating pedophilia and pederasty in their concepts and therefore legal terms avoids

the erroneous association that occurs between the crime and the disorder. The purpose of this

study consisted of investigating and describing governmental actions towards criminal behavior

and appropriate treatment for people who suffer from pedophilia disorder. Regarding the

methods approached in this project, the research used a non-probabilistic sampling with a

qualitative approach, under a descriptive, non-experimental, cross-sectional study. The results

showed a shortage of differential treatments for pedophilia disorder, both in primary prevention

and in penitentiary establishments and its subsequent follow-up treatments. The role of a

criminologist becomes of vital importance at the momento of understanding the reasons behind

the crime, and consequently to invervene in the political decisions.

Keywords: pedophilia, analysis, disorder, treatment, causes, criminal behavior.

Análisis criminal de la Pedofilia y aproximación sobre tratamientos tendientes al abordaje de la conducta en la Provincia de Córdoba.

I. Introducción

El análisis del comportamiento criminal, en tanto especialidad novedosa, se construyó con base en distintos aportes realizados por la criminología y las ciencias de las conducta aplicados al campo de la práctica criminalística. La construcción de perfiles psicológicos se basó principalmente en la consideración, empleo y desarrollo de clasificaciones propias de la psiquiatría, lo que terminó encasillando a delincuentes en posibles diagnósticos de enfermedades mentales. Con el paso del tiempo, se desarrollaron distintas teorías que comenzaron a considerar otro tipo de factores más allá de los psicológicos y que son fundamentales para una aproximación más precisa y certera del perfil de un criminal.

Según expone Chilo (2006), los cimientos de esta disciplina se corresponden con prácticas realizadas en los Estados Unidos, en las que se invierte el proceso psicodiagnóstico y se estudia el resultado de los comportamientos y acciones de una persona desconocida para deducir el tipo de sujeto que podría haber llevado a cabo el hecho delictivo objeto de la investigación. De esta forma, se recopilan y se evalúan datos; se reconstruye la situación; se formulan hipótesis; se desarrolla y pone a prueba el perfil; y finalmente, se informan los resultados.

Holmes y Holmes (2009) consideran tres objetivos principales que se desprenden del análisis y estudio psicológico del delincuente:

- 1. Aproximación a una valoración desde la criminología social y psicológica de la personalidad del delincuente.
- 2. Consideración de las inferencias posibles en relación a las pertenencias del delincuente halladas en las distintas escenas del crimen.

3. Sentar las bases de posibles focos de indagación e hipótesis claves en la investigación penal.

En este contexto, la perfilación criminal busca generar una aproximación a las características del presunto agresor, lo que permite disminuir el espectro de la investigación y centrarse en aspectos más certeros y definidos.

Para el análisis del comportamiento delictual se utiliza el método llamado Análisis Operativo del Caso, como sostiene Fortete (2012), "a través de la reconstrucción del hecho delictivo a partir de la información obtenida en el lugar del hecho y la información sobre la víctima, permite conocer mejor lo sucedido, elaborar hipótesis para la investigación y realizar un perfil del probable autor tendiente a focalizar la tarea policial hacia líneas de investigación concretas y circunscribir los campos de búsqueda de una persona que se diferencia de las demás". La metodología para la confección del perfil criminal consiste en analizar y evaluar tres elementos fundamentales:

- 1. Motivo: determinación de cometer el acto para obtener determinado objetivo. Puede ser un motivo único un conjunto de estos, pero siempre hay un motivo principal.
- 2. Modus Operandi: es el modo de proceder para la obtención de dicho objetivo, abarca la selección de la víctima, del lugar y el momento de comisión del delito, la modalidad empleada para llevarlo a cabo, entre otros elementos.
- 3. Firma: citando a Fortete (2012), la firma refiere a "conductas que salen de aquel esquema de conductas necesarias para cometer el hecho y que nos hablan de la personalidad o psicología del victimario". Se dará solamente en casos de serialidad.

Según lo observado en diferentes casos de condena por el uso, producción, publicación o venta de pornografía infantil, se plantea en algunos casos la hipótesis de que el autor tendría algún tipo de trastorno mental. Haciendo referencia al DSM-V este podría definirse como Pedofilia, también llamada "Paidofilia" en el que el objeto sexual de deseo son niños menores prepúberes. La pedofilia se encuentra dentro de las parafilias en las que un adulto, o una persona de dieciséis años o más presenta a través de deseos sexuales incontrolables atracción hacia infantes con una sexualidad inmadura. (Halgin y Whitbourne, 2004).

Como menciona James Cantor (2015), Psicólogo Clínico y Sexólogo, del centro de Adicción y Salud Mental de Toronto, en Canadá, "la pedofilia es una orientación sexual, es algo con lo que nacemos, esencialmente; no cambia a lo largo del tiempo y es tan central para nuestro ser como cualquier otra orientación sexual". Una de las incógnitas que más llama la atención es si tiene cura, muchos expertos ponen en duda esto, Paul Fedoroff (2018) afirma que "es capaz de curar a pedófilos, utilizando tratamientos anti andrógenos para eliminar temporalmente el deseo sexual".

En cuanto a los antecedentes encontrados relacionados a los tratamientos enfocados en este tipo de trastorno, se encuentra en el barrio centro de la Provincia de Córdoba Capital, en la calle 9 de julio 565, un espacio dedicado al abordaje a la violencia, de ámbito privado llamado Paihuen. El cual está especializado en realizar asistencia tanto a víctimas de algún tipo de violencia, como por ejemplo sexual, como también está capacitado en tratamientos conductuales a potenciales victimarios. (María Belén Gauna, 2022)

Este espacio tiene un abordaje de prevención primaria, como así también intervención posterior a la comisión de un hecho, la persona puede asistir, desde el ámbito judicial a pedir asistencia de rehabilitación en este espacio, posterior a la condena en un sistema penitenciario. (María Belén Gauna, 2022)

En Berlín, Alemania, existe un proyecto creado en el 2005 financiado por el Ministerio de Justicia y Familia, denominado "Prevention Project Dunkelfeld". Fundado por Klaus Beier, Psicoterapeuta, especializado en Sexología. El cual consiste en una estrategia de prevención a posibles ofensores sexuales como por ejemplo, personas que padecen el trastorno de pedofilia. Involucra la aplicación de un tratamiento psicológico de atención primaria a posibles victimarios o personas que pueden padecer el trastorno de pedofilia y han cometido algún delito relacionado al abuso hacia menores. Se tiene como objetivo principal, la protección a los niños, trabajando en la prevención y disminución del riesgo de tener potenciales víctimas de abuso sexual infantil. (Beier, 2014)

A continuación se describen brevemente cuáles fueron los objetivos de la investigación, tanto el objetivo general como primer punto y los objetivos específicos.

El objetivo general consistió en describir y explicitar las acciones gubernamentales tendientes al abordaje del análisis de la conducta criminal llevado adelante por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba en casos de Pedofilia.

Dentro de los objetivos específicos se buscó:

- 1. Detallar las diferencias conceptuales y a nivel jurídico entre la persona que padece el trastorno de pedofilia, y el pederasta.
- 2. Indagar sobre los indicadores y/o factores de riesgo que se pueden presentar en el análisis del comportamiento cuando la persona tiene el trastorno.
- 3. Realizar una revisión de los estudios realizados respecto al tratamiento psicológico de este trastorno, incluyendo si se cuenta con existencia de tratamientos dentro del sistema penitenciario y post penitenciario.
- 4. Indagar acerca de la posible implementación del análisis operativo de casos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba en casos de Pedofilia aplicado a las víctimas.

5. En el caso que se hubiera implementado, explicar los casos emblemáticos en donde se ha utilizado el análisis de casos en casos de Pedofilia.

II. Métodos

Se utilizó un alcance descriptivo, buscando especificar propiedades, características y rasgos importantes del fenómeno a analizar, que será la pedofilia como trastorno. La investigación es de tipo no experimental, transversal, debido a que se recopilaron datos en un momento único.

Se utilizó un enfoque cualitativo, debido a que se empleó una recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afirmar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. No se probaron hipótesis, sino que fueron generadas durante el proceso y fueron refinándose conforme se recabaron más datos. Se admitió subjetividad en la temática, pudiendo introducirse en las experiencias de los participantes y construyendo el conocimiento. El diseño fue no experimental de carácter transversal ya que la investigación se realizó sin la manipulación deliberada de variables.

Se empleó un muestreo no probabilístico, también denominado dirigido, donde se seleccionaron elementos muestrales en forma no aleatoria, se seleccionaron casos por uno o varios propósitos, como ser las causas relacionadas a la investigación realizada, logrando obtener algunas entrevistas de personas que de manera anónima manifiestan el trastorno y piden por un tratamiento. El muestreo intencional también llamado de juicio, fue el elegido ya que tiene su base en la selección de un subconjunto de elementos que como investigador se considera representativo de la población.

La presente investigación fue de tipo cualitativa, como materiales e instrumentos se utilizaron documentos, papers, libros, investigaciones ya realizadas en otros países sobre la temática en pedofilia y sus tratamientos, entrevistas de la vida real con anonimato obtenidos de canales de noticias, noticias de medios de comunicación en formato digital.

Se utilizó un análisis de datos cualitativos, es un proceso mediante el cual se extraen conclusiones de datos no estructurados y heterogéneos que no son expresados de forma numérica o cuantificable. Es un proceso que permite, a través de un conjunto de técnicas, extraer conclusiones de una masa de datos en forma textual o narrativa.

Por último, se realizó una entrevista de manera semi-estructurada a la Psicóloga María Belén Gauna, sobre el espacio Paihuen, fundado en el corriente año 2022, acerca del abordaje, tratamiento que realizan, objetivos principales y personas dirigidas.

Se definieron las siguientes categorías y códigos para su posterior análisis y contraste con los registros documentales :

- 1. Características diagnósticas: En la que se incluyen los criterios diagnósticos del DSM V del trastorno de pedofilia que pueden aplicarse tanto a los individuos que admiten libremente este tipo de parafilia como a aquellos otros que niegan categóricamente cualquier atracción sexual hacia los niños prepúberes (generalmente menores de 13 años) a pesar de haber considerables pruebas objetivas de lo contrario. La existencia o no de diagnósticos diferenciales y/o la morbilidad asociada de otras afecciones cuando la persona comete un hecho delictivo. (DSM-V, 2014)
- 2. Síntomas y/o conductas que presenta la persona: Refiere a cuando el trastorno parafílico causa malestar o deterioro en el individuo, o cuando cuya satisfacción puede derivar a un perjuicio personal o riesgo de daño a terceros. (DSM-V, 2014)
- 3. Proporción de personas de determinado sexo asociadas al trastorno: Plantea cual es la población dominante ya sea femenina o masculina que se conoce

a través de denuncias, fallos , condenas que estén asociadas al trastorno parafílico. (DSM-V, 2014)

- 4. Desarrollo y curso: Refiere a momentos puntuales del desarrollo de la persona a lo largo de su vida, donde se presentan indicadores que son compatibles con el trastorno de Pedofilia y posterior curso de su evolución. (DSM-V, 2014)
- 5. Existencia de factores de riesgo los potenciales victimarios: Plantea cuales son las determinadas conductas, causas, estilos de vida o situaciones vividas como abusos sexuales en la infancia, violencia intrafamiliar, exclusión social como también , factores temperamentales de la persona, ambientales como familiar o social , genéticos o fisiológicos, y también culturales. (DSM-V, 2014)

III. Resultados

El abuso sexual infantil es un delito, que tiene efectos en el desarrollo psicológico de los menores. La mayoría de la gente emplea indistintamente los términos pedófilo y pederasta para referirse a quienes realizan este tipo de actos, considerándolos sinónimos. Es crucial conocer las diferencias conceptuales ya que varían los hechos y artículos del Código Penal Argentino en materia jurídica al momento de condenar a alguien por estas conductas.

En el caso de la pedofilia, el objeto sexual de deseo o lo que provoca la atracción sexual son niños o niñas prepúberes. Diversos estudios demuestran que por norma general, que el pedófilo buscará el contacto con su objeto de deseo, recurriendo frecuentemente, a imágenes pornográficas, por lo general en la web, para autosatisfacerse.

La persona con dicho trastorno se convierte en criminal cuando configura las acciones típicas dentro de los delitos contra la integridad sexual de la Ley 27436 establecidas en el artículo 128 del Código Penal de la Nación Argentina. Las cuales establecen que será reprimido con prisión de tres a seis años el que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare,

facilitare, divulgare, o distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren dichos menores.

Este artículo contempla que será reprimido con prisión de cuatro meses a un año el que a sabiendas tuviere en su poder representaciones de las descriptas en el párrafo anterior. También, será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que tuviere en su poder representaciones de las descriptas en el primer párrafo con fines inequívocos de distribución o comercialización. (Código Penal Argentino, 2019)

Es importante también mencionar el artículo 131 de delitos contra la integridad sexual, el cual establece que la persona será penado con prisión de seis meses a cuatro años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma. (Código Penal Argentino,2019)

En contraste con la persona pederasta, se dispone en la ley 27352 el artículo 119 del Código Penal Argentino:

[Será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años el que abusare sexualmente de una persona cuando ésta fuera menor de trece años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.

La pena será de cuatro a diez años de reclusión o prisión cuando el abuso por su duración o circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima.

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando mediando las circunstancias del primer párrafo hubiere acceso carnal por vía anal, vaginal u oral o realizare otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.

En los supuestos de los dos párrafos anteriores, la pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión si:

- a) Resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima
- b) El hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda;
- c) El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiere existido peligro de contagio;
- d) El hecho fuere cometido por dos o más personas, o con armas;
- e) El hecho fuere cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales
 o de seguridad, en ocasión de sus funciones;
- f) El hecho fuere cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo.

En el supuesto del primer párrafo, la pena será de tres a diez años de reclusión o prisión si concurren las circunstancias de los incisos a), b), d), e) o f).]

El artículo 120 del Código Penal Argentino refiere que:

[Será reprimido con prisión o reclusión de tres a seis años el que realizare algunas de las acciones previstas en el segundo o tercer párrafo del artículo 119 con una persona menor de dieciséis años, aprovechándose de su inmadurez sexual, en razón de

la mayoría de edad del autor, su relación de preeminencia respecto a la víctima, u otra circunstancia equivalente.

En ambos casos está la presencia de una vinculación ilícita entre un adulto y un menor. La principal diferencia radica en que con la persona Pederasta o comúnmente llamado abusador sexual infantil, se comete la acción típica del abuso sexual hacia los menores. Así, se llega a la conclusión de que no todos los pedófilos son pederastas, ni todo pederasta si o si tiene que ser pedófilo, ya que existen casos de abuso sexual a menores sin que sean objeto de preferencia sexual por parte del adulto. (Código Penal Argentino, 2022; American Psychiatric Association, 2013)

La forma en la que actúa la provincia de Córdoba en los casos de Pedofilia en la web, como por ejemplo en casos de Grooming o las acciones típicas descriptas anteriormente en el artículo 128 del Código Penal que involucren pornografía infantil, es a través del Ministerio Público Fiscal de Córdoba, y Policía Judicial que es un órgano auxiliar del Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial de la Provincia de Córdoba), de carácter profesional técnico-científico, que colabora con la administración de Justicia en la investigación de delitos de acción pública.

Su misión es, reunir evidencias y pruebas para que los Fiscales puedan actuar ante los Jueces reclamando una decisión basada en la verdad, trabajando en conjunto a través de un equipo multidisciplinario de investigación técnica, científica, criminalística y operativa.

Trabaja en conjunto con la Oficina Especializada en Ciberdelitos de la Fiscalía General de la provincia, con la Dirección de Investigaciones Operativas (DIO) y de Informática Forense de Policía Judicial, y la Dirección de Análisis Criminal y Tecnologías de la Información. (Ministerio Público Fiscal,2022)

En materia de delitos contra la integridad sexual infantil, desde el año 2014, cumple el rol de Punto de Contacto con los organismos anteriormente nombrados, la Red Nacional 24/7

NCMEC (Centro nacional para Niños Desaparecidos y Explotados Sexualmente), que trabajan en conjunto con organismos internacionales destinados a la Ciberseguridad, donde se logra descubrir desde que país, servidores, provincias, se están divulgando imágenes que involucran a menores para así poder proceder a posterior a los allanamientos.

Según el DSM-V, los hombres adultos pueden llegar a referir que sí tuvieron conciencia de su interés sexual intenso o preferente por niños en su época de pubertad, tratar de diagnosticar el trastorno a la edad que se manifiesta por primera vez es difícil debido a que hay que diferenciarlo durante la adolescencia donde se va formando el interés sexual, por los iguales propio de la edad o de la curiosidad sexual. Dicho de este modo, uno de los criterios del diagnóstico consiste en un mínimo de edad de 16 años.

Cuando se habla del trastorno de pedofilia, existen otros elementos que pueden cambiar durante el tiempo con o sin tratamiento, incluye el malestar subjetivo, deterioro psicosocial o la tendencia a motivarse sexualmente con niños. Por lo tanto, el curso del trastorno puede fluctuar, aumentar o disminuir con la edad.

En cuanto a los factores de riesgo de la persona que padece el trastorno de Pedofilia, existen que dentro de los temperamentales, suelen tener en algunos casos, correlación con el comportamiento del trastorno antisocial, el cual implica que una persona no demuestra discernimiento entre el bien y el mal e ignora los derechos y sentimientos de los demás, no muestran culpa ni remordimiento por su conducta en la mayoría de los casos.

El factor ambiental es de suma importancia, ya que los hombres adultos con el diagnóstico a menudo afirman haber sido víctimas de abusos sexuales en su infancia, ya sea de forma esporádica, situacional y/o intrafamiliar. No está claro, sin embargo, que esta correlación si o si es refleja una influencia causar entre el abuso sexual en la infancia y la Pedofilia en la edad adulta.

Según lo expresado por el DSM-V, en cuanto a la proporción de personas de determinado sexo asociadas a la Pedofilia, existe un gran porcentaje de hombres adultos.

Cuando se conoce un caso de Pedofilia, o se logra atacar contra una red trasnacional de pornografía infantil, en lo que se hace hincapié la mayoría de las veces es en la prevención, en cuanto al delito de Grooming, el cuidado de las infancias. Poco se habla o se conoce, de los tratamientos hacia las personas que padecen este trastorno, o de las personas que realmente cumplen con las características de una persona Pedófila y no cometen los delitos de los artículos anteriormente descriptos.

En cuanto a los tratamientos existentes, se cuenta con un programa dirigido para ofensores sexuales, brindado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El cual consiste en un modelo de intervención psicosocial, desde un enfoque cognitivo conductual con el fin de reducir los porcentajes de reincidencia.

Este modelo interviene creando un nivel de aprendizaje en el que le posibilita al sujeto reordenar su conducta y disminuir los factores de riesgo de las posibles víctimas. Durante la etapa de pre admisión, se realizan evaluaciones en las unidades de origen para elaborar el diagnóstico presuntivo, pudiendo establecer el nivel intelectual y la estructura psicopatológica predominante (neurosis, perversión, psicosis, trastornos de la personalidad, mecanismos defensivos estructurantes).

Dicho diagnóstico se encuentra a cargo de profesionales de salud mental (psicólogos y psiquiatras) de las áreas de Sanidad y Criminología, en conjunto con Servicio Social, quienes están a cargo de realizar el perfil criminológico y seleccionar a los internos que reúnen las condiciones para ser rehabilitados en el Complejo Penitenciario Federal V, de la localidad Senillosa en la Provincia de Neuquén, lugar donde se aplica este modelo de tratamiento diferencial.

Con respecto a tratamientos durante la estadía en el servicio penal y post penitenciario en la provincia de Córdoba, no se encontraron fuentes que acrediten la existencia de los mismos ya que el modelo explicado anteriormente se aplica en la provincia de Neuquén, como bien ya se sabe, cada provincia en materia de sistemas penitenciarios, trabaja independientemente. En la provincia de Córdoba, no se aplica un tratamiento diferencial para personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.

La falta de acceso a los diagnósticos de personas privadas de su libertad y condenadas por los delitos anteriormente descriptos, debido a cuestiones de privacidad de expedientes y la imposibilidad de acceder como estudiante, significó una limitación al momento de analizar y/o confeccionar estadísticas relacionadas a la cantidad de personas que padecen el trastorno, como también que porcentaje de ellas recibieron un tratamiento y cuan efectivo resultó en términos de reincidencia.

A través de una entrevista semiestructurada a la profesional María Belén Gauna, una de las fundadoras del espacio "Paihuen" su nombre elegido, de origen mapuche, que significa "estar en un lugar, donde se siente paz", el cual fue fundado en Mayo del corriente año 2022, está destinado para el abordaje a diferentes tipos de violencia, como por ejemplo, la violencia sexual. Uno de los objetivos del espacio es trabajar por la equidad de género, el respeto por los derechos humanos e impulsar el cambio sobre el abordaje de estas temáticas.

La entrevistada aclaró que si bien se trabaja en el marco de un ámbito privado, dicho espacio está en contacto con derivaciones formales de oficio que se realicen para la intervención de la persona a tratar, ya sea desde fiscalías, juzgado, SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) o cualquier organismo que intervenga. (M.B Gauna, comunicación personal, 12 de noviembre del 2022).

Dicho espacio especializado, cuenta con un Programa de tratamiento para personas que ejercen violencia sexual, el cual implica tres fases:

- 1. Se realiza una evaluación diagnóstica individual, también un abordaje sobre la problemática de la persona en relación con los delitos de integridad sexual y una posterior integración grupal.
- Implicancia subjetiva de las conductas transgresoras y sus secuelas.
 Aproximarse en la historia personal de cada participante, abordando cogniciones y conductas.
 - 3. Apuntar a la prevención de recaídas y resiliencia. (Paihuen,2022)

Se apuntan a diferentes objetivos, dentro de ellos se busca que la persona pueda trabajar sus emociones y valores, para poder modificar estos pensamientos distorsionados y conductas antisociales. También, se fomenta el desarrollo del autoestima, el autocontrol de los impulsos y la creación de habilidades sociales. (Paihuen,2022)

En cuanto al tratamiento planteado en Alemania, cuenta con un enfoque cognitivoconductual, que pretende llegar a los individuos que tienen esta patología mostrando entendimiento y empatía hacia la población objetivo, promete asegurar confidencialidad y anonimato, como ayudar a reducir sentimientos de culpa y vergüenza, y disminuir el temor a enfrentar penas por el sistema judicial. (Beier, 2014)

Este enfoque preventivo, busca alejarse de un movimiento de penalización, relacionándose con la criminología preventiva y no solo de justicia punitiva. Para la adecuada implementación, es necesaria la eliminación de pre- concepciones en torno a la pedofilia, ya que no se desea generar un mensaje errado del proyecto como una apología a la pedofilia, al contrario, se busca su prevención y tratamiento de manera personalizada a los pacientes que padezcan el trastorno.

Por último, en cuanto al análisis operativo del caso, que consiste en una herramienta de la Criminalística, su función propone entender casos de Homicidios en serie o Delitos Sexuales violentos, partiendo de la información objetiva, y de mayor información que se pueda obtener de la víctima, con el objetivo de elaborar recomendaciones para la instrucción de la causa (Fortete, 2012). En casos de Pedofilia no se aplica, ni se tampoco se podría aplicar ya que el modelo consiste en análisis de casos cuando los hechos son cometidos por autores desconocidos.

IV. Discusión

A raíz de la investigación, y observando los resultados, surgieron algunos interrogantes como profesional de la Criminología, como por ejemplo: ¿El Pedófilo siempre va a delinquir? ¿Puede un pedófilo decidir consciente y voluntariamente no cometer el acto y pedir ayuda ¿Existe algún mecanismo de actuación en prevención ante casos de Pedofilia? ¿La persona que comete el delito del artículo 128, si o si tiene el trastorno de Pedofilia, o en algunos casos, solo comete el delito por un rédito económico?

La principal problemática que impulsó la elaboración del presente manuscrito, fue el interés por indagar sobre la actuación de la provincia de Córdoba en casos de personas diagnosticadas con este tipo de Parafilia. Debido al aumento de casos de delitos contra la integridad sexual a menores, específicamente el delito de abuso sexual y pornografía infantil, se presenta la necesidad de abordar las diferencias entre Pedofilia y Pederastía y sus posibles tratamientos, tanto preventivos como rehabilitantes.

Respecto a los tratamientos existentes y la investigación realizada, se conoce que no se aplica un tratamiento diferencial en los sistemas penitenciarios para Ofensores Sexuales en la provincia de Córdoba, pero si en otras provincias como Neuquén. Se considera pertinente el análisis del modelo diferencial aplicado en Neuquén para su aplicación en Córdoba, debido al gran porcentaje existente de reincidentes en estos tipos de delitos.

Según la información recolectada, tampoco se encontraron tratamientos de seguimientos intra y post penitenciarios, solo se conoce un lugar especializado en el abordaje a la violencia, fundado recientemente en el transcurso del corriente año 2022, llamado Paihuen,

que brinda apoyo y escucha a personas que ejercen violencia de tipo sexual, y también involucra a personas que pueden padecer este trastorno de Pedofilia.

La provincia de Córdoba, se encuentran en una escases de este tipo de abordaje y tratamientos para victimarios. Ya sea, por la falta de profesionales que pueden abordar esta especialización de tratamientos a victimarios trabajar con esta problemática, como así también diferentes instituciones como los sistemas penitenciarios existentes que podrían implementar modelos dirigidos especialmente a esta temática.

Lamentablemente, se deja todo en manos de los sistemas penitenciarios, y observando las estadísticas de reincidencias, sumado a la cifra negra existente, se sabe que los sistemas penitenciarios en general, no cumplen un tratamiento exitoso, ya sea por diferentes cuestiones como ser de presupuesto, falta de profesionales en ese ámbito y sobrepoblación de personas privadas de su libertad.

Por otra parte, a diferencia de otros países, las personas que creen tener el trastorno de Pedofilia, o que saben que lo tienen, tienen mayor visibilidad al momento de relatar su historia y pedir ayuda, ya sea en los medios de comunicación, canales de noticias o entrevistas de manera anónima relatando su malestar con lo que sienten y el sufrimiento que genera sabiendo que es algo que no eligen sentir.

Países como Alemania por ejemplo, que están sumamente involucrados en la temática promueven abiertamente, sin prejuicios, que las personas que crean que padecen el trastorno, reciban ayuda para comenzar un tratamiento, en forma de atención primaria, o post penitenciario si es que existe una condena firme, para tratar esta inclinación y evitar el abuso sexual infantil. Estos testimonios, casi siempre, son de manera anónima, eso también genera en la persona, una libertad de expresión a la hora de hacer una entrevista, o relatando su malestar.

Con lo expuesto anteriormente, en la provincia de Córdoba no se observa ni tampoco se visibilizan entrevistas anónimas ya sea en portales de noticias o en alguna investigación, debido

a la repulsión que genera en la sociedad este trastorno. Esto se debe, a que tampoco se observan profesionales que lleven esta temática a debate sobre los tratamientos, expongan propuestas sobre prevención primaria, para que por supuesto, quede en claro que el objetivo además de tratar al victimario, busca la prevención de futuras potenciales víctimas.

En cuanto a las limitaciones, se encuentra en gran medida el rol que juega la sociedad y su vinculación en el abordaje de esta temática. El tabú y rechazo que conlleva hablar libremente del padecimiento de estos trastornos, genera en la sociedad, tanto sentimientos como actitudes negativas, debido a que se atenta contra la población más inocente y vulnerable, que son las infancias. También otro obstáculo que surge, es el rol del gobierno, como profesionales del análisis de la conducta criminal, prevención en materia de seguridad, se necesita que el gobierno presente se involucre de manera activa en las temáticas, dándole la importancia que corresponde el tratamiento tanto a las víctimas como a los victimarios.

Otra limitación que se conoce, es el estigma y prejuicios de género que existen hacia los varones, ya que a la mayoría, se los educa con el pensamiento que no deben mostrar ni hablar de sus emociones, porque eso los hace débiles. La importancia de fomentar la libre expresión de lo que cada uno siente, tanto varones y mujeres, ayudaría mucho a que personas que creen padecer el trastorno, puedan hablar del tema para así recibir la ayuda correspondiente.

Es por esto, que es de suma importancia como futuros criminólogos, llegar a la sociedad presentando una nueva visión de abordaje en el manejo del problema, enseñando que el paradigma punitivo no sirve ni genera resultados, que es importante recalcar los derechos humanos.

A su vez, el desconocimiento y la subjetividad con la que se manejan los medios de comunicación a la hora de tratar y comunicar los hechos vinculados a posibles Pedófilos, impactan negativamente en los receptores, aumentando aún más la brecha social. Como profesionales de la Criminología, es necesario ser conscientes sobre el desafío que implica

querer involucrar a la sociedad como parte de este cambio de visión sobre los tratamientos a posibles victimarios.

No se considera una limitación, pero si algo a trabajar de manera paciente y objetiva, escuchando y entendiendo a la sociedad sobre la total desconfianza y descontento que tienen con la justicia, incluyendo sistemas penitenciarios y sin duda, la seguridad. Este cambio de mirada ante la problemática tratada, busca por supuesto, la prevención del abuso sexual infantil. Pero como bien se sabe, no se puede prevenir algo que no se conoce, es por ello, que se necesita crear modelos de tratamientos específicos para los victimarios en nuestro país.

Se busca indagar sobre el análisis del comportamiento delictual, principal objetivo de la Criminología como ciencia, estudiar y comprender de manera objetiva el porqué de los hechos o conductas , para así presentar en un futuro nuevas líneas de investigación que propongan la creación y aplicación de medidas de información y contención, correctos diagnósticos, y la implementación de tratamientos preventivos, también durante la estadía penitenciaria y su posterior seguimiento.

Todo esto debería ser llevado a cabo, tanto por los gobiernos locales y Provinciales, como por el gobierno Nacional sin duda, ya que estos no son ajenos al mal manejo que tiene el abordaje y tratamiento de ofensores sexuales como por ejemplo, en casos de Pedofilia. Es por eso, que deben involucrarse, de manera objetiva, en el conocimiento y visión de las nuevas generaciones que estudian estas temáticas, como profesionales de la Criminología.

El hecho de abordar y generar políticas nuevas de tratamiento hacia el victimario, a es importante fomentar el trabajo en grupo, la cooperación de equipos interdisciplinario con diferentes profesionales salud mental como Psicólogos, Psiquiatras, sin duda profesionales en materia de seguridad y justicia, prevención como Criminólogos, también de la conducta individual y social como Sociólogos, Antropólogos.

Para concluir, como profesional de esta apasionante carrera llamada Criminología y Seguridad, se espera en un futuro cercano, poder generar nuevas líneas de investigación, estudio sobre la posibilidad de implementación de tratamientos que se aplican en otros países, teniendo en cuenta nuestro contexto socio cultural y analizando detalladamente el costo beneficio, como la eficacia que podrían implicar. Por último, se busca generar un cambio positivo en la sociedad, ayudar a crear un ambiente sano y seguro donde se pueda vivir en armonía y los Derechos Humanos estén siempre presentes.

V. Referencias

- Fortete, C. (2012). El análisis operativo de casos como técnica de investigación criminal en Criminalística y Criminología- Implicancias prácticas de la investigación penal. En Bertone, F.M y Fenoll, A.M (Comps.) (pp.237-256). Córdoba, AR: Advocatus
- Holmes, R y Holmes, S. (2009). Profiling violent crimes: An investigating tool. Sage
- American Psychiatric Association. (2022b, marzo 18). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Text Revision Dsm-5-tr* (5.^a ed.). Amer Psychiatric Pub Inc.
- About Dr. James M. Cantor, psychologist and sex expert. (s. f.). jamescantor.org.

 Recuperado 8 de septiembre de 2022, de http://www.jamescantor.org/.
- Fedoroff, J. P. (2018, 20 agosto). "Can People with Pedophilia Change? Yes they can!"

 Current Sexual Health Reports, 10(4), 207-212. https://doi.org/10.1007/s11930-018-0166-1
- Orozco, M. G., & Caballero Vallejo, K. I. (2014). *Psicología latinoamericana:*Experiencias, desafíos y compromisos sociales (2014.ª ed., Vol. 1).
- Machuca, S. Ñ., & Soberanes Ramírez, R. C. (s. f.). *Pedofilia, inocencia destruída* [Investigación]. Centro Educativo Cruz Azul. Campus, Cruz Azul Hidalgo.

- AmericanPsychiatricAssociation. (2013, 1 octubre). Desk Reference to the Diagnostic Criteria from Dsm-5(r] [DESK REF TO THE DIAGNOSTIC CRI] [Spiral]. AmericanPsychiatricPublishing.
- Morillo Fernández, L. M. (s. f.). Estudio del perfil del agresor y tratamiento jurídico penal de la pedofilia. [Trabajo final de grado]. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Halgin, W. S. R. & K. (2022b, septiembre 11). Abnormal Psychology, Clinical Perspectives on Psychological Disorders, 4th (4th Edition). McGraw Hill.
- Complejo Penitenciario Federal V. (2022, 28 abril). Argentina.gob.ar. Recuperado 23 de octubre de 2022, de https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/complejo-v
- LA NACION. (2022, 30 junio). Luz de Infancia IX. Megaoperativo internacional contra la pornografía infantil con 66 detenidos en la Argentina y otros cinco países.

 Recuperado 23 de octubre de 2022, de https://www.lanacion.com.ar/seguridad/luz-de-infancia-ix-megaoperativo-internacional-contra-la-pornografia-infantil-con-66-detenidos-en-la-nid30062022/
- Ofensores sexuales. (2020, 21 octubre). Argentina.gob.ar. Recuperado 23 de octubre de 2022, de https://www.argentina.gob.ar/spf/personas-privadas-de-la-libertad/programas-de-tratamiento/ofensores-sexuales
- Cibercrimen. (2020, 7 mayo). MPF Córdoba. Recuperado 23 de octubre de 2022, de https://www.mpfcordoba.gob.ar/delitos-informaticos/
- Smith, J. M. (2021, 7 junio). Can a Radical Treatment for Pedophilia Work Outside of Germany? Undark Magazine. Recuperado 23 de octubre de 2022, de https://undark.org/2021/06/07/radical-and-controversial-treatment-for-pedophilia/
- Segunda parte de la entrevista a Lucas, víctima de uno de los casos más aberrantes de pedofilia: el tormento que vivió y la reacción de la Justicia. (2020, 23 noviembre).

 Infobae. Recuperado 23 de octubre de 2022, de

https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2020/11/23/lucas-abusado-a-los-11-en-el-caso-mas-aberrante-de-pedofilia-de-la-historia-argentina-el-tormento-que-vivio-y-que-hizo-la-justicia-con-los-acusados/

Smith, J. M. (2021b, junio 7). *Can a Radical Treatment for Pedophilia Work Outside of Germany?* Undark Magazine. https://undark.org/2021/06/07/radical-and-controversial-treatment-for-pedophilia/

Paihuen [@paihuenespacio]. (04 de julio de 2022). *La violencia sexual constituye un grave problema en nuestra sociedad y su prevención, detección e intervención sigue siendo un reto*. Instagram. https://www.instagram.com/p/Cfm7rrpOp5h/

Anexos

Se realizaron los siguientes interrogantes a través de una entrevista semiestructurada a la profesional María Belén Gauna, fundadora del espacio Paihuen, dedicado al abordaje de la violencia.

- 1. ¿En qué parte de la Provincia de Córdoba se encuentra ubicado el espacio? ¿Es un espacio privado?
- 2. ¿Quién lo fundó? ¿En qué año y desde cuándo se encuentra en funcionamiento?
- 3. ¿A quien está dirigido? ¿Se trabaja tanto con víctimas como con victimarios? ¿Se trabaja de manera individual y personalizada con cada caso particular?
- 4. ¿Trabajan con derivaciones de oficio de tipo judicial desde algún área como por ejemplo, servicios penitenciarios?
- 5. ¿El espacio cuenta con personalidad jurídica?